

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
PSV/RMG

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N° 224, DE 2020, DEL MINISTERIO
DEL MEDIO AMBIENTE, QUE
CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO QUE
PARTICIPARÁ EN EL PROCESO DE
REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N°
38, DE 2011, DEL MINISTERIO DEL
MEDIO AMBIENTE, QUE ESTABLECE
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO
PARA FUENTES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0058

SANTIAGO,

22 ENE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 249, del 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en la Resolución Exenta N° 224, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye Comité Operativo que participará en el proceso de revisión del Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la norma de emisión de ruido para fuentes que indica; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 224, de fecha 16 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó el Comité Operativo que participará en el proceso de revisión del Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la norma de emisión de ruido para fuentes que indica.

2.- Que, la Resolución en comento, en su resuelvo primero, indica los miembros que integrarán el Comité Operativo.

3.- Que, durante el desarrollo del procedimiento de elaboración de la norma se ha identificado la necesidad de incorporar al Comité Operativo a representantes tanto de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región

000095 VTA

Metropolitana como de la Superintendencia del Medio Ambiente, debido a la experiencia que ambas entidades tienen en la implementación de la norma en revisión, específicamente en lo relativo a las acciones de fiscalización de la norma.

RESUELVO:

MODIFÍQUESE la Resolución indicada, en el sentido de incorporar inmediatamente a continuación del numeral 7., del resuelvo primero, los siguientes numerales:

"8. Don Antonio Marzzano Ríos en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don Hernán Lefín Reyes.

9. Doña María Jesús Pinochet y don Matías Tapia en representación de la Superintendencia del Medio Ambiente, quienes podrán ser reemplazados en caso de ausencia o impedimento por doña Daniela Riquelme."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE



JNS/KOV/RCR/MSTG/IVO/VLV

Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente.
- Expediente de la norma.
- Archivo

SGD 15.823/2020